



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 25 de marzo de 2022

RES. PRESIDENCIA N° 242/2022

VISTO:

El TEA A-01-00005213-9/2022, la Resolución de Presidencia N° 569/2021, la Resolución CM N° 1046/2011;

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia la agente Pamela Daiana Delfino (Legajo N° 2528), Prosecretaria Coadyuvante en el Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Resolución Presidencia N° 569/2021 desde el 23 de abril de 2021 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente adjunta certificados médicos y constancias de control de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado una junta médica, oportunidad en la que se concluyó que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales habituales a partir del 18 de marzo de 2022, con jornada reducida durante treinta (30) días.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que por su parte, la posibilidad de la reducción horaria está prevista en el artículo 49 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 53 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, justificadas sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia otorgada mediante Resolución Presidencia N° 569/2021, a partir del 18 de marzo del corriente y desde esa fecha otorgar la reducción horaria durante treinta (30) días, de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

acuerdo al Informe de la Junta Médica y en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece entre las atribuciones del Presidente la de: “Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a Pamela Daiana Delfino, Legajo N° 2528, mediante Resolución Presidencia N° 569/2021, a partir del 18 de marzo de 2022 y desde esa fecha otorgar la reducción horaria durante treinta (30) días, de acuerdo al Informe de la Junta Médica y conforme lo establecido en los artículos 49 y 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en los artículos 53 y 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Patronato de Liberados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de notificar a Pamela Daiana Delfino y dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA (consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 242/2022